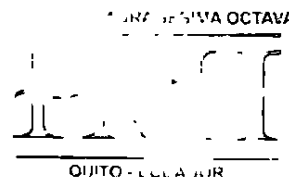


ESCRITURA NUMERO: 2015-17-01-48-P00315



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
DE LA COMPAÑÍA
LETRASIGMA CIA LTDA
DI: 4 COPIAS**



MCP

PMH
Dr. Pool Martínez Herrera
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, miércoles cuatro de marzo del dos mil quince, ante mí, Doctor Pool Martínez Herrera, Notario Cuadragésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen: el Arquitecto José Alfredo Eguiguren Chiriboga, y el Dr. Jorge Córdova Canelos, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil divorciado el primero y casado el segundo, domiciliados en esta ciudad de Quito, en sus calidades de Gerente, y Presidente respectivamente de la Compañía Letrasigma Cía. Ltda., conforme consta de los nombramientos que se acompañan; debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios cuya acta se agrega. Los comparecientes son civilmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de Escritura Públicas, sírvase extender una que contenga la Siguiete Reforma de Estatutos Sociales, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTE:** Comparecen a la suscripción del presente instrumento público, el Arquitecto José Alfredo Eguiguren Chiriboga, y el Dr. Jorge Córdova Canelos, los

**NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE
QUITO**

Dr. Pool Martínez Herrera



EL ECLADOR



comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil divorciado el primero y casado el segundo, domiciliados en esta ciudad de Quito, en sus calidades de Gerente, y Presidente respectivamente de la Compañía Letrasigma Cía. Ltda., conforme consta de los nombramientos que se acompañan; debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios cuya acta se agrega. Los comparecientes son civilmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS.UNO.** La compañía Letrasigma Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública otorgada el treinta de marzo de mil novecientos ochenta y siete, ante la doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y siete. **DOS.DOS.** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el día lunes 2 de marzo de 2015 resolvió por unanimidad reformar los Estatutos Sociales de la compañía, específicamente la cláusula Cuarta, relativa a su Objeto Social. **DOS.TRES.** La referida Junta General Extraordinaria, concedió además, la correspondiente autorización al Gerente y Presidente de la compañía para que comparezca a la suscripción de esta escritura pública de reforma de estatutos sociales. **TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES:** De conformidad a la resolución aprobada por la Junta General Extraordinaria de Socios de fecha 2 de marzo de 2015, se reforman el Artículo Cuarto, en los siguientes términos: **ARTICULO CUARTO.- OBJETO.-**La compañía operará y se dedicará a lo siguiente: Construcción, instalación, mantenimiento y arrendamiento de vallas publicitarias de todo tipo a nivel nacional, fabricación, instalación, mantenimiento y arrendamiento de mini vallas, carteles, gigantografías, publicidad en cerramientos,

**NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE
QUITO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

PMH
Dr. Pool Martínez Herrera
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA

todo tipo de publicidad interior y exterior, murales, fotomurales, impresión digital de gran formato, rotulación interior y exterior, fabricación, instalación y mantenimiento de totems publicitarios, marcaje de flota, afiches, pancartas, Fabricación, implementación y mantenimiento de todo tipo de Mobiliario Urbano con publicidad o sin ella, venta, arrendamiento y mantenimiento de publicidad digital, pantallas de leds, desarrollo de ideas y elementos publicitarios para ser instalados en interiores y exteriores de edificaciones comerciales y su mantenimiento respectivo, sean públicas y privadas. Además en vehículos de transporte y servicio público, privado y otros modos de transportación. En general todo tipo de elementos publicitarios que tengan relación con el servicio a grandes conglomerados de personas, o sea, a la comunidad, así como también el desarrollo, fabricación, importación, exportación, y mantenimiento de material publicitario gráfico, visual, de exhibición, de rotulación, etc. Ejemplo Vinilos autoadhesivos en transporte público y privado, señalización, rótulos, volantes, publicidad en revistas, comerciales en medios de comunicación, telones publicitarios, stands publicitarios, ferias y su mantenimiento respectivo etc. Fabricación, instalación, comercialización y mantenimiento de Señalización Vial, Señalización Horizontal y Vertical, Señalización Turística, Señalización Industrial, Señalización Interna, Señalización Externa, Señalización de Seguridad, Señalización de Tránsito, Señalización de Edificios; fabricación, instalación y mantenimiento de todo tipo de rotulación, placas de identificación, construcción de estructuras de hierro, estructuras de hormigón y su mantenimiento respectivo, y obras civiles en general Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá efectuar toda clase de actos y contratos, cualquiera que sea su naturaleza,

Dr. Pool Martínez Herrera



A DEL ECUADOR



permitidos y no prohibidos por la ley ecuatoriana ni sea contraria a las buenas costumbres ni al orden público. Se entiende que la compañía está facultada para cumplir el objeto social con todos los medios lícitos que permitan conseguirlo, pudiendo intervenir como socio en la formación de toda clase de sociedades, aportar capital a éstas, adquirir, tener y poseer títulos, acciones, participaciones u obligaciones, y en general realizar, toda clase de actos y contratos que se requiera o convengan para el cumplimiento de su objeto social. Los comparecientes declaran que las demás cláusulas de la escritura de constitución quedan inalterables. En razón de la reforma de estatutos sociales aprobados por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, se reforman los estatutos sociales de la compañía LETRASIGMA CIA. LTDA., en la forma y términos señalados en el Acta de la Junta General que se adjunta y que por este mismo instrumento se eleva a escritura pública para los efectos legales pertinentes.

CUARTA: DECLARACIONES ESPECIALES.- Los comparecientes declaran que los datos consignados en la Junta General Universal y extraordinaria de socios de la compañía LETRASIGMA que forma parte de esta escritura son tal como constan en los libros sociales, dejando expresa constancia que la compañía no tiene contratos declarados como incumplidos con el Estado ecuatoriano, así como tampoco obligaciones pendientes o vencidas para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de la presente escritura pública. (Firmado) DOCTOR JORGE CORDOVA CANELOS con matrícula número seis mil doscientos veintitrés del Colegio de Abogados de Pichincha. "HASTA AQUÍ LA MINUTA". Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron

**NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE
QUITO**

Dr. Pool Martínez Herrera

00000 3

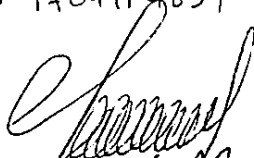


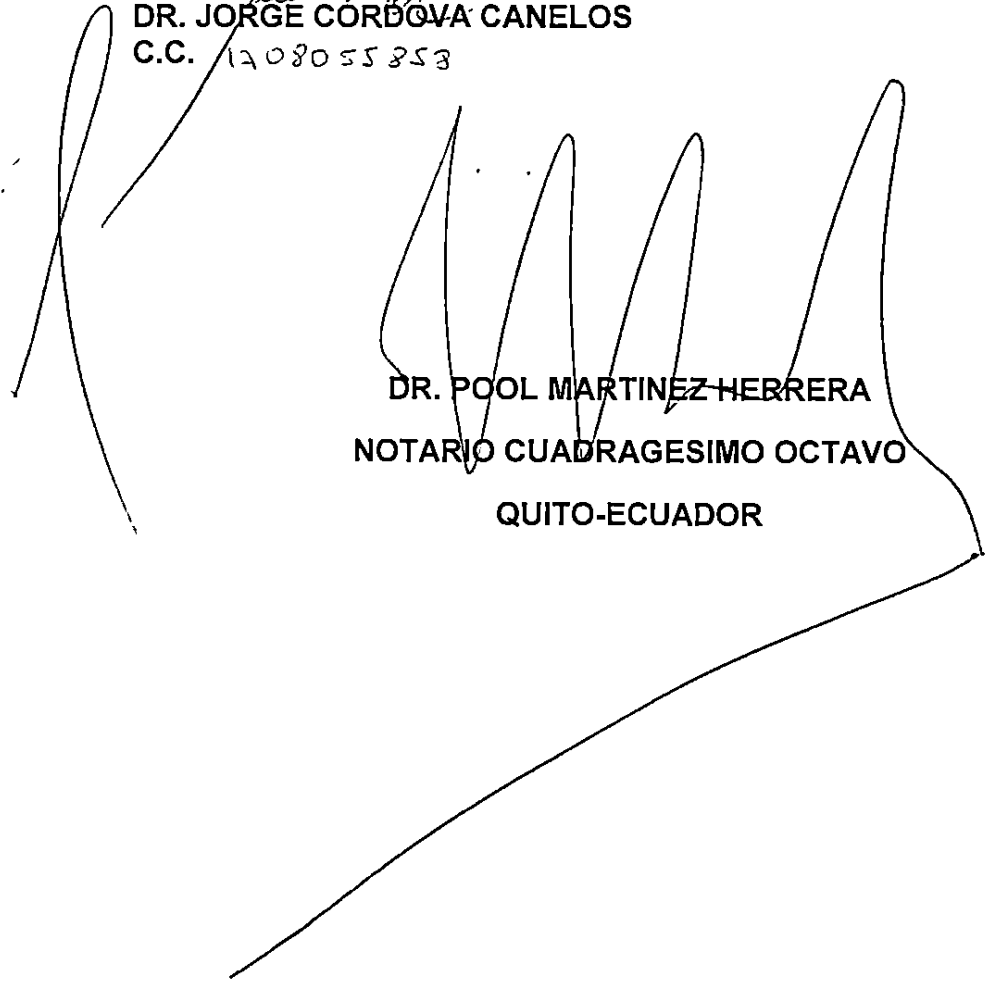
REPÚBLICA DEL ECUADOR

todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-




ARQ. JOSÉ ALFREDO EGUIGUREN CHIRIBOGA
C.C. 1704114634


DR. JORGE CORDOVA CANELOS
C.C. 1208055353


DR. POOL MARTINEZ HERRERA
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE
QUITO

Quito, 11 de Noviembre del 2014

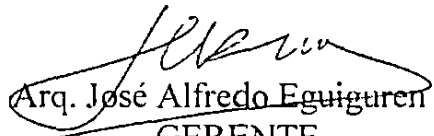
Señor Doctor
JORGE EDUARDO CORDOVA CANELOS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato participar que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, celebrada el día de hoy, 11 de noviembre del 2014, de la compañía LETRASIGMA Cía. Ltda., constituida mediante escritura pública otorgada el 30 de marzo de 1987 ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines e inscrita en el Registro Mercantil el 23 de abril del mismo año, tuvo el acierto de designarle Presidente de la Compañía, por el período de dos años, a partir de la fecha de Inscripción de este documento en el Registro Mercantil.

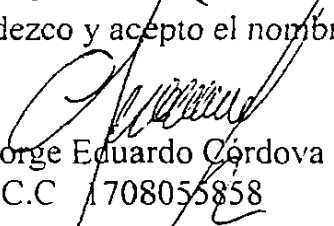
Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Muy Atentamente,
p. LETRASIGMA CIA. LTDA.


Arq. José Alfredo Eguiguren Chiriboga
GERENTE

RAZON DE LA ACEPTACION

En la Ciudad de Quito con Fecha 11 de noviembre del año 2014, agradezco y acepto el nombramiento que antecede,


Dr. Jorge Eduardo Cordova Canelos
C.C. 1708055858

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	52920
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	17787
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	11/11/2014
FECHA ACEPTACION:	11/11/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LETRASIGMA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1708055858	CORDOVA CANELOS JORGE EDUARDO	PRESIDENTE	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 489 DEL:23/04/1987 NOT:SEGUNDO DEL:30/03/1987 J.C.Q.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



100-44401
 CIVIL RIGHTS DIVISION
 U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
 WASHINGTON, D.C. 20535
 TELEPHONE (202) 512-2000
 FAX (202) 512-2000

[Handwritten signature]

[illegible]

7261232

REPUBLICA FEDERAL DO BRASIL
GOVERNO DO ESTADO DO RIO DE JANEIRO

011

011 - 0190

1708055858

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED

544

CORDOVA CANELOS JORGE EDUARDO

FOURTH

100-1000

0

44-38861-100

6452A: A

2

CITY OF

1000

3

• **2008**

IMPRESIONNTAS DE LA JOTA

78894

00000 5

LETRA|SIGMA
EL MEDIO DE MEDIOS

Quito, 11 de Noviembre del 2014

Señor Arquitecto
JOSE ALFREDO EGUIGUREN CHIRIBOGA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato participar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, celebrada el día de hoy, 11 de Noviembre del 2014, de la compañía LETRASIGMA Cía. Ltda., constituida mediante escritura pública otorgada el 30 de marzo de 1987 ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines e inscrita en el Registro Mercantil el 23 de abril del mismo año tuvo el acierto de designarle Gerente, y representante legal de la Compañía, por el período de dos años, a partir de la fecha de inscripción de este documento en el Registro Mercantil.

Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Muy atentamente,
p. LETRASIGMA CIA. LTDA.

Dr. Jorge Eduardo Córdova Canelos
PRESIDENTE

RAZON DE LA ACEPTACION

En La Ciudad de Quito con fecha 11 de Noviembre del año 2014, agradezco y acepto el nombramiento que antecede,

Arq. José Alfredo Eguiguren Chiriboga
C.C 1704114634

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	52920
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	17786
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	11/11/2014
FECHA ACEPTACION:	11/11/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LETRASIGMA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1704114634	EGUIGUREN CHIRIBOGA JOSE ALFREDO	GERENTE	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 489 DEL:23/04/1987 NOT:SEGUNDO DEL:30/03/1987 J.C.Q.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N°56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

00000 6

ARRAIGAMIENTO OCTAVA

101

QUITO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE No. 170411463-4
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
EGUIGUREN CHIRIBOGA
JOSE ALFREDO
LUGAR DE NACIMIENTO:
Estados Unidos de América
Washington
FECHA DE NACIMIENTO: 1956-08-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PARTICULAR

V4343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
EGUIGUREN FABIAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHIRIBOGA LAURA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-11-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-11-05

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO



00018175

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009

009 - 0109

1704114634

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

EGUIGUREN CHIRIBOGA JOSE ALFREDO

PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN

2

PROVINCIA

MARISCAL SUCRE

QUITO

PARROQUIA

2

CANTÓN

ZONA

f.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

El presente documento es una copia fotostática que antecede y que
corresponde a la copia original, sellada y rubricada por
el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la
vista, del cual doy fe.
Dra. De SOCA
04 MAR 2015

Dr. Pooli Martínez Herrera
NOTARIA CUADRADECIMA OCTAVA
QUITO, ECUADOR

Acta 0000-105
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA LETRASIGMA CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a las 12:00 horas del lunes 2 de marzo del 2015, en la oficina de la compañía, ubicada en la Avenida Jaime Roldós Aguilera E4-27 e Isidro Ayora se reúnen los socios de la compañía LETRASIGMA CIA. LTDA., señores:

1. Arquitecto José Alfredo Eguiguren Chiriboga, propietario de 59.730 participaciones de diez dólares cada una.
2. Señor José Mateo Eguiguren Orska, propietario de 270 participaciones de diez dólares cada una.

Por estar reunidos los socios que representan el ciento por ciento del Capital Social de la compañía, y al tenor de lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios. Actúa en calidad de Presidente el Dr. Jorge Córdova Canelos, y como Secretario, el Arquitecto José Alfredo Eguiguren Chiriboga, en su calidad de Gerente.

El Presidente propone tratar como Orden del Día los siguientes puntos:

1. Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía, específicamente el artículo cuarto, relativo a su Objeto Social

Luego de leído el Orden del Día, la Junta lo acepta en su totalidad y se procede a tratarlo:

Primer Punto: Aprobar la Reforma de Estatutos Sociales, específicamente el artículo Cuarto relativo al Objeto Social

Toma la palabra el Gerente de la compañía y expresa que por razones de índole comercial, y enfocados a que la empresa participe en forma activa en procesos específicos relacionados con su objeto social y giro específico de negocio, se vuelve imperativo para los intereses de la compañía, proceder con la reforma de sus estatutos sociales, incorporando la palabra mantenimiento en todas las actividades que realiza la compañía en forma directa.

2. Los socios luego de analizar la propuesta realizada, y en razón de la conveniencia comercial de reformar los Estatutos Sociales de la compañía, específicamente el artículo cuarto, relativo a su Objeto Social lo aprueban por unanimidad

Una vez adoptada la resolución de reformar los Estatutos Sociales de la compañía, la Junta General Universal y Extraordinaria resuelve reformar el Artículo cuarto del Estatuto Social original, de tal forma que en adelante, el mencionado Artículo cuarto dirá:

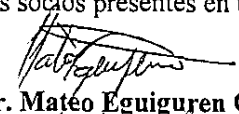
ARTICULO CUARTO.- OBJETO.-La compañía operará y se dedicará a lo siguiente:
 Construcción, instalación, mantenimiento y arrendamiento de vallas publicitarias de todo tipo a nivel nacional, fabricación, instalación, mantenimiento y arrendamiento de mini vallas, carteles, gigantografías, publicidad en cerramientos, todo tipo de publicidad interior y exterior, murales, fotomurales, impresión digital de gran formato, rotulación interior y exterior, fabricación, instalación y mantenimiento de totems publicitarios, marcaje de flota, afiches, pancartas,

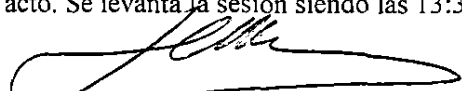
Fabricación, implementación y mantenimiento de todo tipo de Mobiliario Urbano con publicidad o sin ella, venta, arrendamiento y mantenimiento de publicidad digital, pantallas de leds, desarrollo de ideas y elementos publicitarios para ser instalados en interiores y exteriores de edificaciones comerciales y su mantenimiento respectivo, sean públicas y privadas. Además en vehículos de transporte y servicio público, privado y otros modos de transportación. En general todo tipo de elementos publicitarios que tengan relación con el servicio a grandes conglomerados de personas, o sea, a la comunidad, así como también el desarrollo, fabricación, importación, exportación, y mantenimiento de material publicitario gráfico, visual, de exhibición, de rotulación, etc. Ejemplo Vinilos autoadhesivos en transporte público y privado, señalización, rótulos, volantes, publicidad en revistas, comerciales en medios de comunicación, telones publicitarios, stands publicitarios, ferias y su mantenimiento respectivo etc. Fabricación, instalación, comercialización y mantenimiento de Señalización Vial, Señalización Horizontal y Vertical, Señalización Turística, Señalización Industrial, Señalización Interna, Señalización Externa, Señalización de Seguridad, Señalización de Tránsito, Señalización de Edificios; fabricación, instalación y mantenimiento de todo tipo de rotulación, placas de identificación, construcción de estructuras de hierro, estructuras de hormigón y su mantenimiento respectivo, y obras civiles en general

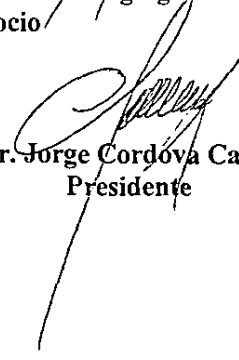
Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá efectuar toda clase de actos y contratos, cualquiera que sea su naturaleza, permitidos y no prohibidos por la ley ecuatoriana ni sea contraria a las buenas costumbres ni al orden público. Se entiende que la compañía está facultada para cumplir el objeto social con todos los medios lícitos que permitan conseguirlo, pudiendo intervenir como socio en la formación de toda clase de sociedades, aportar capital a éstas, adquirir, tener y poseer títulos, acciones, participaciones u obligaciones, y en general realizar, toda clase de actos y contratos que se requiera o convengan para el cumplimiento de su objeto social

La Junta General de Socios, expresamente y por unanimidad acepta la reforma del Estatuto Social sugerida, y a la vez manifiesta que se mantienen vigentes los demás artículos de los Estatutos Sociales, y autorizan expresamente al Gerente y Presidente de la compañía, a suscribir la escritura de reforma de estatutos sociales de la compañía y a gestionar ante las autoridades administrativas pertinentes, las acciones conducentes para cumplir con este cometido. Dejando expresa constancia que las demás cláusulas de la escritura de constitución quedan inalterables.

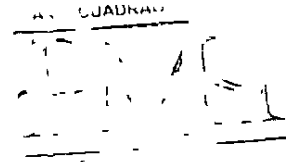
Luego de un breve receso para la redacción de la presente acta, el Presidente de la junta procede a su lectura, y se aprueba la misma por unanimidad. Para constancia de lo cual suscriben todos los socios presentes en unidad de acto. Se levanta la sesión siendo las 13:30 horas.


Sr. Mateo Eguiguren Orska
Socio


Arq. Alfredo Eguiguren Chiriboga
Secretario Gerente


Dr. Jorge Cordova Canelos
Presidente

00000 8



SE OTORGO ANTE MI DOCTOR POOL MARTINEZ HERRERA NOTARIO
CUADRAGESIMO OCTAVO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y
EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA LETRASIGMA CI
LTDA. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A CUATRO DE MARZO DEL DOS
MIL QUINCE.-

DR. POOL MARTINEZ HERRERA
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR





TRÁMITE NÚMERO: 14869

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA

NÚMERO DE REPERTORIO:	10238
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1159
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704114634	EGUIGUREN CHIRIBOGA JOSE ALFREDO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA
FECHA ESCRITURA:	04/03/2015
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LETRASIGMA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:



NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 489 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 23 DE ABRIL DE 1987, TOMO 118.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAR

